



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/03/287/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESTITUYE A LA C. TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE EN LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN SUP-JDC-1180/2016 EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2016".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

“ACUERDO ACU-CECEN/03//2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESTITUYE A LA C.C. TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE EN LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN SUP-JDC-1180/2016 EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2016”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 262 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 4 Que en fecha tres de noviembre de 2014, se publicó el oficio mediante el cual este órgano electoral entregó el proyecto de asignación de los listados de militantes que integrarán los Consejos Delegacionales, dentro del cual se otorgó un periodo perentorio para hacer observaciones, presentar renunciaciones y/o correcciones necesarias, debidamente acreditadas y con documentales, el cual venció a las 21:00 horas del día jueves 06 de noviembre de la presente de esa anualidad.
- 5 Que el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma política de la Ciudad de México.
- 6 Que en fecha once de febrero del dos mil dieciséis ingreso en oficialía de partes de este órgano electoral la convocatoria para llevar a cabo el TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, a desarrollarse el día 13 de febrero del presente año, a las 19:00 hrs. en primer convocatoria y a las 20:00 hrs. en segunda convocatoria, que tendrá verificativo en las Instalaciones del Hotel Sheraton María Isabel, salón Fiesta, Ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 325, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

- 7 Que en fecha 12 de febrero de 2016 esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/149/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DEL 2016." Otorgando un plazo perentorio para presentar observaciones a la presente lista, que feneció a las 14:00 hrs del día 13 de febrero de 2016.
- 8 Que en fecha 13 de febrero de 2016 esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/161/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DEL 2016." Otorgando un plazo perentorio para presentar observaciones a la presente lista, que feneció a las 14:00 hrs del día 13 de febrero de 2016.
- 9 Que en fecha 15 de febrero de 2016, mediante la oficialía de partes de esta comisión, se recibió escrito signado por el C. Raúl Flores García, en su calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, mediante el cual remite la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIR COMO DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016, aprobada por el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, el día 13 de febrero de 2016.
- 10 Que en fecha 20 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/198/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIR COMO DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016".
- 11 Que en fecha 20 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/199/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIR COMO DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016".
- 12 Que en fecha 20 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/200/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016"

- 13 Que en fecha 3 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/231/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016"
- 14 Que en la "**BASE SÉPTIMA DEL MÉTODO DE ELECCIÓN** establece que las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputados y Diputadas Constituyentes en la Ciudad de México por el Principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se realizará por Consejo Estatal Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
- 15 Que en la "**BASE SEGUNDA**", establece como fecha para la realización del Consejo Estatal Electivo, el día 18 de marzo de 2016.
- 16 Que en fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis ingreso en oficialía de partes de este órgano electoral la convocatoria para llevar a cabo el CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, DEL IX DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a desarrollarse el día 18 de marzo del presente año, a las 18:00 hrs. en primer convocatoria y a las 19:00 hrs. en segunda convocatoria, que tendrá verificativo en las Instalaciones del Hotel Sheraton María Isabel, salón Fiesta, Ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 325, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
- 17 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la obligación de emitir las listas de Consejeros Estatales que habrán de integrar el Consejo Estatal Ordinario en dicha entidad.
- 18 Que el artículo 33 del Reglamento General de Elecciones y Consultas establece:

"Artículo 33....

...

En el caso de renunciias, pérdida de derechos durante el cargo o fallecimiento de algún Consejero Estatal o Municipal se procederá a sustituirlo por el candidato inmediato siguiente que aparezca en la lista de la planilla, pero que corresponda al género o acción afirmativa del Consejero a sustituir. En caso de que en la planilla no hubiere más personas afiliadas registradas, el lugar se declarará desierto."



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

- 19 Que en fecha 14 de marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/271/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE MARZO DEL 2016.
- 20 Que en fecha 17 de Marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/281/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RENUNCIA, SUSTITUCION Y SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CONSTITUYENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2016.
- 21 Que en fecha 17 de marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/282/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE MARZO DEL 2016"
- 22 Que en fecha 22 de marzo del 2016 con número de folio 1455 ingresó por oficialía de partes de este órgano LA RESOLUCIÓN SUP-JDC-1180/2016 EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN al que le correspondió el número de folio 1455, mediante la cual dicha Sala resuelve de manera literal:

"RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es fundada la pretensión de la actora.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática que realice todos los actos tendientes a permitir la participación de TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE en su calidad de Consejera Nacional y Estatal en el Consejo Estatal en el que se reanudarán los trabajos del Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.

TERCERO. Se ordena expedir a la actora copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente ejecutoria para el efecto de que se le permita participar en la reanudación de los trabajos del Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.

(...)"

- 23 Que de los artículos 5, 14, 15 y 42 del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la obligación de emitir las listas para observaciones y posteriormente la lista final de Consejeros Estatales que habrán de integrar el Consejo Estatal en dicha entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se realiza la **RESTITUCIÓN DE LA C.TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE EN LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, A EFECTO DE QUE PARTICIPE COMO CONSEJERA NACIONAL EN EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA SENTENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-1180/2016, EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO QUE A LA LETRA DICE:**

“SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática que realice todos los actos tendientes a permitir la participación de **TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE** en su calidad de Consejera Nacional y Estatal en el Consejo Estatal en el que se reanudarán los trabajos del Cuarto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México.”

SEGUNDO.- Quedando la restitución de **TANIA GABRIELA OLIVARES MONFORTE** en la lista de Consejeros Estatales de la Ciudad de México, de la siguiente manera:

CONSEC	ESTADO	VIA	SIGLAS	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
248	DISTRITO FEDERAL	CJNAL LISTA ADICIONAL	NI	24	OLIVARES MONFORTE TANIA GABRIELA	MUJER	JOVEN

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática

ACU-CECEN/03/287/2016

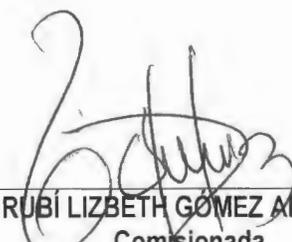
Notifíquese.-

A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

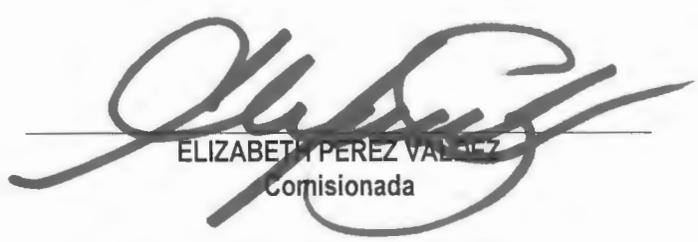
México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA



RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado



FABIAN CALVO MENDOZA
Comisionado